

RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA ACOGIDAS A LA ORDEN DE 17 DE JUNIO DE 2019, POR LA QUE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, EN EL EJERCICIO 2019

Vista la documentación presentada, de alegaciones y aceptación de las subvenciones propuestas, por las entidades solicitantes en el procedimiento de concurrencia competitiva de subvenciones de referencia y demás actuaciones que constan en el expediente, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

PRIMERO.- Mediante Orden de 17 de junio de 2019, se efectuó convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019, (BOJA N^o 124, de 1 de julio de 2019), con arreglo a las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva aprobadas por Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA N^o 12, de 18 de enero de 2019).

SEGUNDO.- Con fecha 2 de septiembre de 2019 se publicó en la web de la Consejería de Fomento Infraestructuras y Ordenación del Territorio, Acuerdo de requerimiento de subsanación al amparo de la Orden de 14 de enero de 2019, concediéndose a las comunidades de propietarios interesadas un plazo de 10 días hábiles para la subsanación de las solicitudes presentadas, finalizando dicho plazo el 16 de septiembre de 2019.

TERCERO.- Con fecha 17 de septiembre de 2019 se designó mediante resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Almería, a los integrantes de la Comisión de Valoración para la evaluación de las solicitudes presentadas.

CUARTO.- Finalizado el plazo de subsanación de solicitudes, la Comisión de Valoración prevista en la base décimo séptima de las bases reguladoras aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019, para la concesión, en régimen de competencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, efectuó la evaluación previa consistente en el análisis y valoración de las solicitudes conforme a los criterios de evaluación establecida en las bases reguladoras, dando como resultado un informe de evaluación incluyendo un orden preferente del total de solicitudes evaluadas.

QUINTO.- Con fecha 25 de septiembre de 2019 se aprobó por parte de la Comisión de Valoración elevar el informe de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta provisional.

SEXTO.- Con fecha 26 de septiembre de 2019 se publicó en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio la propuesta provisional de resolución, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación del formulario-Anexo II para la presentación de la documentación, así como la formulación de alegaciones y aceptación de las subvenciones recogidas en la propuesta provisional por parte de las entidades beneficiarias tanto provisionales como suplentes. Asimismo, con fecha 9 de octubre de 2019 se publicó en dicha web la resolución de esta Delegación Territorial por la que se ampliaba el referido plazo en otros 5 días hábiles, finalizando este plazo el 16 de octubre de 2019.



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/26



SÉPTIMO.- Concluido el plazo para la presentación de la documentación, así como para las alegaciones y aceptación de la subvención, la Comisión de Evaluación se reunió para la evaluación de la documentación presentada, así como las alegaciones formuladas por los solicitantes, elevando con fecha 3 de diciembre de 2019 el informe definitivo de evaluación al órgano competente para la emisión de la propuesta definitiva.

OCTAVO.- Con fecha 4 de diciembre de 2019 se emite por parte del órgano instructor propuesta definitiva de Resolución de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el programa de rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, para el ejercicio 2019.

NOVENO.- En fase de fiscalización previa del gasto, se subsana la propuesta definitiva de fecha 4 de diciembre de 2019, por error en el cálculo de la subvención de una de las Comunidades de Propietarios solicitantes, emitiendo nueva propuesta definitiva de resolución de fecha 23 de diciembre de 2019 que sustituye a la de fecha de 4 de diciembre de 2019.

NOVENO.- Con fecha 26 de diciembre de 2019, la Intervención Provincial fiscaliza el expediente de gasto asociado a la propuesta definitiva de resolución de fecha 23 de diciembre de 2019.

A estos hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Conforme al artículo 5.2 del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 (BOE nº 61, de 10/03/2018), *"corresponde a los órganos competentes de las Comunidades Autónomas y Ciudades de Ceuta y Melilla, la tramitación y resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas del plan, así como la gestión del abono de las subvenciones, una vez se haya reconocido por dichas Administraciones el derecho de los beneficiarios a obtenerlas, dentro de las condiciones y límites establecidos en este Real Decreto para cada programa, y según lo acordado en los correspondientes convenios de colaboración."*

Conforme al artículo 115 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, *"son órganos competentes para conceder subvenciones, previa consignación presupuestaria para este fin, las personas titulares de las Consejerías y de la presidencia o dirección de sus agencias, en sus respectivos ámbitos"*. De acuerdo con la Base Vigésimo primera de las Bases Reguladoras, aprobadas por la Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA nº12, de18/01/2019), el órgano competente para la resolución de concesión de las subvenciones será la persona titular de cada una de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Fomento y Vivienda, que actuará por delegación de la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda (hoy Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio).

SEGUNDO.- Es de aplicación general la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18/11/2003), el Título VII del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (BOJA nº 79, del 01/04/2010), así como el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 108, de 04/06/2010).

De igual forma, es de aplicación general:



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/26



- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE nº 236, de 02/10/15);
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (BOE nº 236, de 2/10/15);
- Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA nº 215, de 30/10/07);
- Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía (BOJA nº 247, de 18/12/07);
- Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regulaba información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet) (BOJA nº 134, de 15/07/03);
- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía (BOJA nº 124, de 30/06/14);
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (BOE nº 295, de 10/12/13).

TERCERO.- Son de aplicación específica, los Capítulos VI y VII del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021 (BOE nº 61, de 10/03/2018).

CUARTO.- De igual forma, es de aplicación la Orden de 14 de enero de 2019 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

QUINTO.- Conforme a la Base Undécima de la citada Orden, el procedimiento de concesión de las subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva. Asimismo se establece que el ámbito territorial de competitividad será cada una de las ocho provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la ubicación del edificio objeto de la actuación.

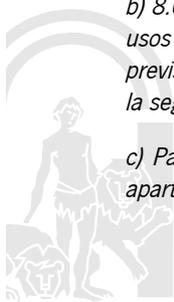
SEXTO.- Conforme a la Base Octava de la Orden de 14 de enero de 2019, y de acuerdo con lo establecido en los títulos VI y VII del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda, 2018-2021:

“ Las comunidades de propietarios solicitantes de las actuaciones acogidas a la línea 1 de subvención que cumplan lo establecido en las bases tercera a séptima podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 40 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En aquellas viviendas en que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM o resida en la misma una persona con discapacidad o mayor de 65 años y se acometan actuaciones para la mejora de la accesibilidad, la subvención, en la parte que corresponda a dicha vivienda, podrá alcanzar una cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En cualquier caso, el importe de la subvención resultante no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

a) 3.000 euros por vivienda y 30 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, para actuaciones de conservación, según lo previsto en el apartado 1.a) de la base sexta.

b) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, para actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según lo previsto en el apartado 1.b) de la base sexta o conjuntamente para actuaciones de conservación y mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad, según los apartados 1.a) y 1.b), de la base sexta.

c) Para actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y de accesibilidad, según lo previsto en el apartado 1.b) de la base sexta, o conjuntamente para actuaciones de conservación y mejora de la seguridad



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/26



de utilización y accesibilidad, según los apartados 1.a) y 1.b), de la base sexta, la cuantía máxima de la subvención será de 14.000 euros en la parte que corresponda a aquella vivienda donde resida una persona con discapacidad y de 17.000 euros si ésta acredita una discapacidad de los siguientes tipos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por ciento; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por ciento.

d) A la cuantía máxima de la subvención podrá sumarse 1.000 euros por vivienda de cuantía máxima complementaria cuando el edificio esté declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuente con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

2. Las comunidades de propietarios solicitantes de las actuaciones acogidas a la línea 2 de subvención que cumplan lo establecido en las bases tercera a séptima podrán ser beneficiarias de una subvención de cuantía equivalente al 40 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En aquellas viviendas en las que los ingresos de la unidad de convivencia residente sean inferiores a 3 veces el IPREM la subvención, en la parte que corresponda a dicha vivienda, podrá alcanzar una cuantía equivalente al 75 por ciento del presupuesto protegible de la actuación. En cualquier caso, el importe de la subvención resultante no podrá superar las siguientes cuantías máximas:

a) 8.000 euros por vivienda y 80 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles, con carácter general.

b) La cuantía máxima de la subvención será de 12.000 euros en la parte que corresponda a aquella vivienda donde resida una persona con discapacidad y de 16.000 euros si ésta acredita una discapacidad de los siguientes tipos: personas con parálisis cerebral, personas con enfermedad mental, personas con discapacidad intelectual o personas con discapacidad del desarrollo, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 33 por 100; o personas con discapacidad física o sensorial, con un grado de discapacidad reconocido igual o superior al 65 por 100.

c) A la cuantía máxima de la subvención podrán sumarse 1.000 euros por vivienda y 10 euros por metro cuadrado de superficie construida de local comercial u otros usos compatibles cuando el edificio esté declarado Bien de Interés Cultural, catalogado o que cuenten con protección integral en el instrumento de ordenación urbanística correspondiente.

3. Para poder computar las cuantías establecidas en los apartados anteriores por cada metro cuadrado de uso comercial u otros usos será necesario que los predios correspondientes participen en los costes de ejecución de la actuación.

4. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la comunidad de propietarios beneficiaria."

SÉPTIMO.- Conforme a la Base Vigésima primera de la Orden de 14 de enero de 2019, "La resolución del procedimiento será adoptada por el órgano competente con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las comunidades de propietarios beneficiarias, de la actividad, proyecto o comportamiento a realizar o situación que legitima las subvenciones, y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/26



b) La cuantía de la subvención, la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de subvención con respecto al mismo.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que, en aplicación de lo establecido en la base vigésima quinta, se impongan a las comunidades de propietarios beneficiarias.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las comunidades de propietarios beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con fondos propios u otras subvenciones o recursos.

f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

g) La necesidad de aceptación expresa de la subvención por parte de la comunidad de propietarios interesada dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución prevista en la base vigésima segunda, con indicación de que si así no lo hiciese, la resolución de concesión perderá su eficacia acordándose el archivo de la misma.

h) Los términos en los que las comunidades de propietarios beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia “

OCTAVO.- Por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el ejercicio 2019, se realizó la siguiente distribución de crédito para la provincia de Almería:

	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	CRÉDITO TOTAL
LÍNEA 1	1700180000 G/43A/78400/00 S0096	458.619,35 €	458.619,35 €	917.238,70 €
LÍNEA 2	2009000217	75.714,25 €	75.714,25 €	151.428,50 €

NOVENO.- Conforme a la Base Vigésima de la Orden de 14 de enero de 2019, el órgano competente analizará las alegaciones, comprobará la documentación aportada y formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Efectuada la valoración referida, una vez analizadas las alegaciones presentadas y la documentación aportada por los beneficiarios provisionales y suplentes, esta Delegación Territorial conforme a todo lo expuesto y vistas las demás normas legales de aplicación, y en uso de las competencias atribuidas a este órgano por la Base vigésima primera de la Orden de 14 de enero de 2019,



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	5/26



RESUELVE:

PRIMERO.- Concesión de la subvención

Conceder las subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, al amparo de la Orden reguladora de referencia, para las actuaciones, presupuesto aceptado, cuantía de la subvención y plazo de ejecución, en las condiciones que se especifican, a las Comunidades de Propietarios que se relacionan en los siguientes Anexos:

- Anexo I-A , relación de entidades beneficiarias de la Línea 1 (Obras de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad).
- Anexo I-B, relación de entidades beneficiarias de la Línea 2 (Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad).

Desestimar por falta de disponibilidad presupuestaria las solicitudes presentadas por las personas solicitantes relacionadas en el:

- Anexo II-A, solicitudes desestimadas por falta de disponibilidad presupuestaria, correspondientes a la Línea 1 (Obras de conservación, mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad).
- En la Línea 2 (Obras para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad) no ha resultado desestimada ninguna solicitud por falta de disponibilidad presupuestaria, por lo que no se acompaña Anexo II-B, que es donde correspondería relacionar dichas solicitudes.

Desestimar las solicitudes presentadas por las comunidades de propietarios relacionadas en el Anexo III de esta Resolución por las causas que se indican en el mencionado anexo.

SEGUNDO.- Plazos de ejecución y justificación de la actividad subvencionada

Los plazos de ejecución del objeto subvencionado son los que se fijan en los Anexos I-A y I-B de la presente propuesta de resolución, para cada una de las entidades beneficiarias.

El inicio de las obras será como máximo de seis meses desde la publicación de la resolución de concesión de subvención.

La justificación se realizará ante esta Delegación Territorial de Almería en la forma prevista por la Base Vigésimo séptima de la Orden de 14 de enero de 2019.

El plazo máximo para la presentación de la justificación será de doce meses desde el abono efectivo del primer pago de la subvención y de tres meses desde el abono efectivo del segundo pago., conforme a los establecido en el apartado 4 de la Base Vigésima séptima de las Bases Reguladoras.

TERCERO.- Financiación de las actividades subvencionadas

Las subvenciones concedidas se concederán con cargo a la partida presupuestaria y anualidades máximas que se cita en este apartado, quedando condicionada la concesión a la previa fiscalización por la Intervención Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, donde se constatará la existencia de

C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	6/26



remanente suficiente de crédito correspondiente a los fondos destinados para este fin y demás requisitos derivados de la normativa aplicable.

	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	ANUALIDAD 2019	ANUALIDAD 2020	CRÉDITO TOTAL
LÍNEA 1	1700180000	458.619,35 €	458.619,35 €	917.238,70 €
	G/43A/78400/00 S0096			
LÍNEA 2	2009000217	75.714,25 €	75.714,25 €	151.428,50 €

Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior, estas subvenciones será compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, de conformidad del artículo 19.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y demás normativa de aplicación.

CUARTO.- Aceptación

Conforme a la Base Vigésimo primera de la Orden de 14 de enero de 2019, se requiere aceptación expresa de la resolución de concesión, debiendo producirse en el plazo de los quince días siguientes a la publicación de la misma, con indicación de que, si así no lo hiciese, la resolución dictada perderá su eficacia, acordándose el archivo con notificación a la persona o entidad interesada.

QUINTO.- Pago de la subvención

El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por la entidad beneficiaria, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de concesión, sin que en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada resolución.

La correspondiente Delegación Territorial tramitará el abono, fraccionado en dos pagos anticipados, de acuerdo al siguiente procedimiento:

a) Un primer 50 por ciento del importe de la subvención se abonará una vez presentada por parte de la comunidad de propietarios beneficiaria la licencia de obras o autorización municipal y el acta de replanteo o certificado de inicio de obra. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

b) Para el cobro del importe restante, será necesaria la presentación del certificado final de obra y su liquidación y la justificación del pago del primer 50 por ciento. Dicho abono tendrá la consideración de pago anticipado a justificar.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la comunidad de propietarios solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

4. No podrá proponerse el pago de las subvenciones a las comunidades de propietarios beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	7/26



5. Las comunidades de propietarios beneficiarias destinarán el importe íntegro de las subvenciones al pago de las correspondientes actuaciones.

SEXTO.- Justificación de la subvención

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación al órgano concedente de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida, debiendo comprender el gasto total de la actividad subvencionada aunque la cuantía de la subvención fuera inferior.

Los gastos se justificarán con facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, en original o copia compulsada, cuando en este último supuesto así se haya establecido en las bases reguladoras.

En todo caso, los justificantes originales presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención, indicando en este último caso la cuantía que resulte afectada por la subvención.

SÉPTIMO.- Obligación de las entidades beneficiarias

Son obligaciones de las comunidades de propietarios beneficiarias:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	8/26



g) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de las ayudas que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Consejería que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

h) Dar publicidad específica de las subvenciones percibidas en los términos y condiciones establecidos en la normativa sobre transparencia, así como mediante la colocación del correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería de Fomento y Vivienda.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. Las comunidades de propietarios beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería de Fomento y Vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento por éstas de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en la base vigésimo octava.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que las ayudas son susceptibles de control, en el plazo de cuatro años desde la presentación de la documentación justificativa de la subvención.

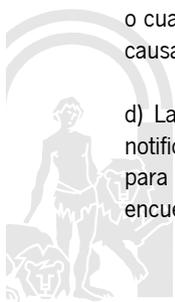
2. Además, son obligaciones específicas de las comunidades de propietarios beneficiarias de las subvenciones para la rehabilitación de edificios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, las siguientes:

a) Las comunidades de propietarios beneficiarias deberán solicitar la licencia de obras o autorización administrativa de que se trate, si no lo hubieran hecho con anterioridad, en el plazo máximo de un mes desde la publicación de la resolución de concesión de las subvención, remitiendo copia compulsada de dicha solicitud o autorización en el plazo de siete días hábiles desde su presentación, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

b) Las obras de rehabilitación deberán iniciarse en un plazo máximo de seis meses a contar desde la publicación de la resolución de concesión de las subvenciones. El plazo para ejecutar las obras de rehabilitación no podrán exceder de dieciséis meses contados desde la publicación de la concesión de la ayuda .

c) En los supuestos en que por causas ajenas a la comunidad de propietarios beneficiaria promotora de la actuación, la concesión de la licencia municipal, o autorización administrativa de que se trate, se demore y no sea concedida en el plazo de seis meses desde su solicitud, el plazo de finalización de la actuación podrá incrementarse en seis meses. El plazo de finalización de las obras podrá ser prorrogado por huelgas que afecten al desarrollo de las actuaciones, razones climatológicas que alteren calendarios de ejecución de obras o cualquier otra causa de fuerza mayor, debidamente acreditada, y por el plazo de retraso imputable a dichas causas.

d) La comunidad de propietarios beneficiaria deberá aportar en un plazo máximo de quince días desde su notificación copia compulsada de la concesión de la licencia de obras o, en su caso, autorización municipal para el inicio de las obras, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019	
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	9/26	



e) Se deberá aportar la documentación acreditativa del inicio y finalización de las obras. En caso de obras dentro del ámbito de aplicación de la Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación, los documentos acreditativos de inicio y finalización de las obras serán el certificado de inicio y final de obra. Esta documentación se deberá aportar a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de la provincia donde se encuentre el edificio a rehabilitar.

f) Las comunidades de propietarios beneficiarias de las ayudas estarán obligadas a comunicar de inmediato, incluso durante la tramitación de la solicitud, a la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda correspondiente, cualquier modificación de las condiciones que motivaron el reconocimiento de la ayuda que pueda determinar la pérdida sobrevenida del derecho de la misma.

3. Conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, las comunidades de propietarios relacionadas con el objeto de las ayudas o su justificación estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que corresponden a la Intervención General de Junta de Andalucía, así como a los órganos que, de acuerdo con la normativa comunitaria, tengan atribuidas funciones de control financiero.

4. La negativa al cumplimiento de estas obligaciones se considerará resistencia, excusa, obstrucción o negativa a los efectos previstos en la base vigésimo octava, sin perjuicio de las sanciones que, en aplicación de lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, pudieran corresponder.

OCTAVO.- Medidas de información y publicidad

Las diferentes actuaciones y obras financiadas mediante esta línea de subvenciones deberán identificarse con el correspondiente distintivo, que se podrá obtener mediante la descarga del fichero digital en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio tras la resolución de concesión de la subvención.

NOVENO.- Modificación de la resolución de concesión

El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano que la otorgó, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la entidad beneficiaria.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, indicadas en el siguiente párrafo, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras aportaciones fuera de los casos permitidos en las bases reguladoras, se acordará la modificación de la resolución de concesión en los términos previstos en la Base Vigésimo cuarta de la Orden que aprueba las bases reguladoras.

Son alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, que puedan dar lugar a la modificación de la subvención las siguientes:

- a) La obtención concurrente de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedente de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.
- b) Circunstancia sobrevenida que determinen la modificación del proyecto técnico o memoria valorada de la actividad subvencionada con la consecuente modificación de las partidas del presupuesto inicialmente presentado. En ningún caso la modificación podrá suponer una minoración de la



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	10/26



- puntuación obtenida en la fase de baremación, ni corregirá al alza dicha puntuación o el importe de la subvención reconocida.
- c) Circunstancias imprevistas o que sean necesarias para el buen fin de la actuación, así como otras circunstancias sobrevenidas que hagan necesarias la ampliación de los plazos de ejecución o justificación.
 - d) Las decisiones del órgano competente para conceder la subvención dirigida al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera cuando así se prevea en la correspondiente Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La entidad beneficiaria de la subvención podrá instar al órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento para los que se concedió la subvención ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

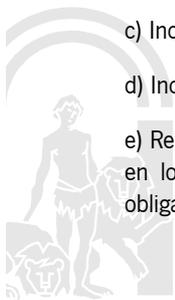
En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la entidad interesada el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la entidad beneficiaria.

DÉCIMO.- Reintegro

Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- b) Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.
- c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.
- d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión.
- e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	11/26



de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, y a las entidades colaboradoras, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

i) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 107 a 109 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

j) Será causa específica de reintegro la siguiente:

- Incumplir, sin causa justificada, los plazos de inicio de obras, ejecución de las mismas o plazo para presentar la documentación justificativa recogido en las bases reguladoras.

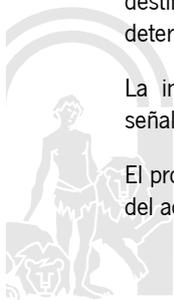
En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Los criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos de condiciones impuestas con motivo de la concesión de las subvenciones serán los establecidos en el apartado 27.b del Cuadro Resumen de las bases reguladoras.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente. El destino de los reintegros de los fondos de la Unión Europea, en su caso, tendrá el tratamiento que en su caso determine la normativa comunitaria.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento de reintegro corresponderán a los órganos señalados en el apartado 4 de la Base Vigésimo octava de la Orden de 14 de enero de 2019.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo.



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	12/26



La resolución de reintegro será notificada a la persona o entidad interesada con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse.

UNDÉCIMO.- Régimen sancionador

Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La incoación, instrucción y la resolución del procedimiento sancionador corresponderán a los órganos señalados en el apartado segundo de la Base Vigésimo novena de la Orden de 14 de enero de 2019.

DUODÉCIMO.- Obligación de suministrar información.

Las entidades beneficiarias estarán obligadas a suministrar a la Consejería competente en materia de vivienda, previo requerimiento y en el plazo de 15 días, toda la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DECIMOTERCERO.- Notificación

La notificación de la Resolución se hará mediante publicación en la web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, de acuerdo con la Base Vigésimo segunda de la Orden de 14 de enero de 2019 y en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Ésta sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación ante esta Delegación Territorial, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación correspondiente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DELEGADA TERRITORIAL
(Por Delegación, Orden de 14 de enero de 2019)

Eloisa María Cabrera Carmona



C/Hermanos Machado, 4 - 6ª planta. 04004 Almería. Telf. 950/011200. Fax 950/011217

Código Seguro De Verificación:	BY574V9SG42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG	Fecha	26/12/2019
Firmado Por	ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	13/26



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO I-A.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS: LINEA 1 (CONSERVACIÓN, MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

CIF	Nº EXPTE.	N.º SUBEXPT.	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	Nº Ord.	PUNTOS	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
							Presupuesto CONSERVACIÓN	Presupuesto ACCESIBILIDAD	HONOR. TÉCNICOS Y GASTOS TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE			
CIF-*****14466	04-RHE-00272/19	04-RHE-L1-00271/19	COMUNIDAD DE VECINOS EDIFICIO MAÑAS	ALMERIA	1	76	19.992,00 €	24.128,54 €	4.207,90 €	48.328,44 €	59,91 %	28.954,61 €	6 MESES
CIF-*****53456	04-RHE-00026/19	04-RHE-L1-00026/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN JAVIER	ALMERIA	2	75	38.300,25 €	81.824,47 €	7.179,28 €	127.304,00 €	56,75 %	72.241,50 €	6 MESES
CIF-*****07946	04-RHE-00668/19	04-RHE-L1-00664/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MARINA DE ALMERIA	ALMERIA	3	71	98.194,00 €	61.245,76 €	5.840,75 €	165.280,51 €	57,81 %	95.556,72 €	6 MESES
CIF-*****29957	04-RHE-00130/19	04-RHE-L1-00129/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SONIA	ALMERIA	4	69	18.695,76 €	40.912,30 €	5.236,54 €	64.844,60 €	58,47 %	37.916,44 €	6 MESES
CIF-*****86841	04-RHE-00354/19	04-RHE-L1-00353/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALGARROBO	ALMERIA	5	68	21.240,13 €	54.675,34 €	5.304,61 €	81.220,08 €	48,56 %	39.444,42 €	6 MESES
CIF-*****86209	04-RHE-00280/19	04-RHE-L1-00279/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE AZAHAR DOCE	ALMERIA	6	67	13.116,78 €	34.773,24 €	2.200,00 €	50.090,02 €	64,37 %	32.245,33 €	6 MESES
CIF-*****86801	04-RHE-00799/19	04-RHE-L1-00793/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LA PARADA	ADRA	7	63	55.121,18 €	53.681,89 €	13.367,35 €	122.170,42 €	58,27 %	71.188,61 €	6 MESES
CIF-*****59620	04-RHE-00343/19	04-RHE-L1-00342/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARCHALES DIEZ	ALMERIA	8	63	68.847,16 €	58.767,58 €	4.859,18 €	132.473,92 €	55,76 %	73.868,00 €	6 MESES
CIF-*****182788	04-RHE-00345/19	04-RHE-L1-00344/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE VEINTIOCHO DE FEBRERO	BERJA	9	62	21.579,03 €	61.548,79 €	1.634,72 €	84.762,54 €	52,24 %	44.281,60 €	6 MESES
CIF-*****30684	04-RHE-00347/19	04-RHE-L1-00346/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MADRE PERLA OCHO	ALMERIA	10	62	38.580,11 €	60.598,78 €	5.026,43 €	104.205,32 €	56,26 %	58.623,11 €	6 MESES
CIF-*****26619	04-RHE-00350/19	04-RHE-L1-00349/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PALERMO	ALMERIA	11	62	21.335,00 €	49.484,63 €	6.980,58 €	77.800,21 €	54,81 %	42.639,00 €	6 MESES
CIF-*****16273	04-RHE-00277/19	04-RHE-L1-00276/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PARQUE NICOLAS SALMERON CUARENTA Y SEIS	ALMERIA	12	59	21.316,09 €	52.446,94 €	2.386,48 €	76.149,51 €	62,35 %	47.479,00 €	6 MESES
CIF-*****58533	04-RHE-00382/19	04-RHE-L1-00381/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTA CLARA	ALMERIA	13	57	25.334,86 €	62.090,31 €	8.800,51 €	96.225,48 €	55,00 %	52.922,08 €	6 MESES
CIF-*****74956	04-RHE-00740/19	04-RHE-L1-00735/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO BLOQUE ROJO	ALBOX	14	51	0,00 €	43.770,00 €	6.523,20 €	50.293,20 €	69,82 %	35.115,21 €	6 MESES
CIF-*****03464	04-RHE-00018/19	04-RHE-L1-00018/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MOLINA	HUERCAL-OVERA	15	51	0,00 €	42.000,00 €	5.500,00 €	47.500,00 €	62,43 %	29.656,25 €	6 MESES
CIF-*****33225	04-RHE-00032/19	04-RHE-L1-00032/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VIRGEN DE BEGOÑA	ALMERIA	16	51	0,00 €	48.417,12 €	4.213,41 €	52.630,53 €	57,69 %	30.363,76 €	6 MESES
CIF-*****57954	04-RHE-00741/19	04-RHE-L1-00736/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO FABREGA	ALBOX	17	48	0,00 €	45.500,00 €	4.853,00 €	50.353,00 €	66,28 %	33.374,86 €	6 MESES
CIF-*****49821	04-RHE-00747/19	04-RHE-L1-00742/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SICARDO CINCUENTA	ALMERIA	18	48	0,00 €	53.670,00 €	5.367,00 €	59.037,00 €	57,50 %	33.946,24 €	6 MESES

Fecha 26/12/2019

BY574V95G42XEHHJ8K8RVVJ4E8SHYG

Código Seguro De Verificación:

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Firmado Por

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Página

14/26



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO I-A.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS: LINEA 1 (CONSERVACIÓN, MEJORA DE LA SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y DE LA ACCESIBILIDAD)

CIF	Nº EXPTE.	N.º SUBEXPTE.	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	Nº Ord.	PUNTOS	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				% SUBVENCIÓN	SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
							Presupuesto CONSERVACIÓN	Presupuesto ACCESIBILIDAD	HONOR. TÉCNICOS Y GASTOS TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE			
CIF-****19596	04-RHE-00739/19	04-RHE-L1-00734/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN FRANCISCO	ALBOX	19	48	0,00 €	65.770,00 €	7.323,00 €	73.093,00 €	60,57 %	44.269,97 €	6 MESES
												904.086,71 €	

* La subvención deberá ser aceptada, de forma expresa, por las Comunidades de Propietarios, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.



26/12/2019

Fecha

BY574V95G42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Url De Verificación

15/26

Página



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
 Delegación Territorial en Almería



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO I-B.- RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS:
 LINEA 2 (EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SOSTENIBILIDAD)

CIF	Nº EXPTE.	N.º SUBEXPTE.	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	Nº Ord.	PUNTOS	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS			% SUBVEN CIÓN	SUBVENCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS
							Presupuesto Eficiencia energética y sostenibilidad	HONOR. TÉCNICOS Y GASTOS TRAMITACIÓN	COSTE TOTAL SUVENCIONABLE			
CIF-*****26428	04-RHE-00622/19	04-RHE-L2-00020/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MIRASIERRA	CUEVAS DEL ALMANZORA	1	36	71.368,05 €	7.727,18 €	79.095,23 €	44,12	34.893,58 €	6 MESES
CIF-*****53039	04-RHE-00751/19	04-RHE-L2-00035/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FIRMAMENTO PORTAL UNO	ALMERIA	2	26	21.900,00 €	2.380,43 €	24.280,43 €	62,57	15.191,37 €	6 MESES
CIF-*****68022	04-RHE-00283/19	04-RHE-L2-00009/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS PIEDRAS DOS	ALMERIA	3	23	6.478,03 €	471,70 €	6.949,73 €	57,54	3.998,72 €	6 MESES
											54.083,67 €	

* La subvención deberá ser aceptada, de forma expresa, por las Comunidades de Propietarios, en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la publicación de la resolución de concesión.



26/12/2019

Fecha

16/26

Página

BY574V95G42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG

Código Seguro De
Verificación:

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Firmado Por
Uri De Verificación<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO II-A.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN, SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)

CIF	Nº EXPTE.	N.º SUBEXPTE.	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	Nº Ord.	PUNTOS	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				CUANTÍA DE LASUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
							CONSERVACIÓN	MEJORA DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	HONOR. TÉCNICOS	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN		
CIF-****03727	04-RHE-00744/19	04-RHE-L1-00739/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MIRAMAR	ALMERIA	20	47	13.776,02 €	38.790,00 €	6.222,00 €	58.786,02 €	31.501,95 €	53,59 %
CIF-****29707	04-RHE-00307/19	04-RHE-L1-00306/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VECINA CONCHA RUIZ 52	ALMERIA	21	46	0,00 €	64.126,37 €	4.208,14 €	68.334,51 €	48.261,24 €	70,62 %
CIF-****34167	04-RHE-00317/19	04-RHE-L1-00316/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE MAESTRIA	ALMERIA	22	46	0,00 €	77.850,00 €	5.400,00 €	83.250,00 €	52.734,67 €	63,34 %
CIF-****20683	04-RHE-00754/19	04-RHE-L1-00748/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO REGOCIJOS DIECISIETE	ALMERIA	23	46	6.079,00 €	60.790,00 €	5.400,00 €	72.269,00 €	38.159,46 €	52,80 %
CIF-****38200	04-RHE-00275/19	04-RHE-L1-00274/19	COMUNIDAD CUCO	ALMERIA	24	46	0,00 €	19.286,00 €	2.132,00 €	21.418,00 €	12.193,87 €	56,93 %
CIF-****68022	04-RHE-00283/19	04-RHE-L1-00282/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS PIEDRAS DOS	ALMERIA	25	46	23.514,88 €	0,00 €	1.712,24 €	25.227,12 €	14.515,26 €	57,54 %
CIF-****69014	04-RHE-00670/19	04-RHE-L1-00666/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LEPANTO TRECE	ALMERIA	26	44	0,00 €	65.570,00 €	5.691,00 €	71.261,00 €	38.252,18 €	53,68 %
CIF-****51122	04-RHE-00316/19	04-RHE-L1-00315/19	COMUNIDAD DE VECINOS CELIA VIÑAS DOCE	ALMERIA	27	43	15.809,81 €	73.580,19 €	5.400,00 €	94.790,00 €	58.651,09 €	61,87 %
CIF-****85625	04-RHE-00505/19	04-RHE-L1-00503/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TONI II	ALMERIA	28	43	0,00 €	45.236,28 €	3.300,00 €	48.536,28 €	29.324,47 €	60,42 %
CIF-****98384	04-RHE-00627/19	04-RHE-L1-00624/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS QUINTA AVENIDA BLOQUE TRECE NUMERO VEINTIUNO	ALMERIA	29	43	0,00 €	44.400,00 €	4.400,00 €	48.800,00 €	28.483,47 €	58,37 %
CIF-****52320	04-RHE-00244/19	04-RHE-L1-00243/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO BUENAVISTA ANGEL DEL ALCAZAR CUARENTA Y CINCO	ALMERIA	30	43	0,00 €	65.600,00 €	4.400,00 €	70.000,00 €	40.627,17 €	58,04 %
CIF-****51835	04-RHE-00319/19	04-RHE-L1-00318/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RELAMPAGUITO DIECISIETE	ALMERIA	31	43	0,00 €	56.760,00 €	1.500,00 €	58.260,00 €	31.796,81 €	54,58 %



26/12/2019

Fecha

BY574V95G42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG

Código Seguro De Verificación:

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Firmado Por

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Uri De Verificación

17/26

Página



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO II-A.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN, SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)

CIF	Nº EXPTE.	N.º SUBEXPTE.	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	Nº Ord.	PUNTOS	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				CUANTÍA DE LASUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
							CONSERVACIÓN	MEJORA DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	HONOR. TÉCNICOS	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN		
CIF-****14217	04-RHE-00748/19	04-RHE-L1-00743/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MALAGA CUATRO	ALBOX	32	41	79.300,00 €	3.500,00 €	8.280,00 €	91.080,00 €	48.464,01 €	53,21 %
CIF-****37105	04-RHE-00090/19	04-RHE-L1-00089/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TEBAR	ALMERIA	33	40	41.500,00 €	59.740,30 €	7.800,00 €	109.040,30 €	56.646,27 €	51,95 %
CIF-****50959	04-RHE-00669/19	04-RHE-L1-00665/19	COMMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE INGLES	ALMERIA	34	40	0,00 €	69.801,07 €	5.400,00 €	75.201,07 €	41.134,95 €	54,70 %
CIF-****39628	04-RHE-00753/19	04-RHE-L1-00747/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PLAZA DON PEDRO	OLULA DEL RIO	35	32	121.034,06 €	0,00 €	8.820,00 €	129.854,06 €	54.525,11 €	41,99 %
CIF-****43897	04-RHE-00361/19	04-RHE-L1-00360/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE PINTOR FORTUNY DIECISIETE	ALMERIA	36	32	44.781,00 €	0,00 €	2.113,10 €	46.894,10 €	22.130,32 €	47,19 %
CIF-****42105	04-RHE-00353/19	04-RHE-L1-00352/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO JAUL II	ALMERIA	37	31	183.644,03 €	0,00 €	23.315,00 €	206.959,03 €	72.000,00 €	34,79 %
CIF-****67942	04-RHE-00314/19	04-RHE-L1-00313/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MIREYA II	ALMERIA	38	30	0,00 €	57.818,71 €	5.400,00 €	63.218,71 €	38.718,25 €	61,24 %
CIF-****87431	04-RHE-00308/19	04-RHE-L1-00307/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO AURORA	ALMERIA	39	27	13.949,00 €	55.701,00 €	5.400,00 €	75.050,00 €	43.556,49 €	58,04 %
CIF-****95612	04-RHE-00315/19	04-RHE-L1-00314/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PLAZA PRIMERO DE MAYO SEIS	ALMERIA	40	27	0,00 €	70.750,00 €	5.400,00 €	76.150,00 €	47.088,42 €	61,84 %
CIF-****21000	04-RHE-00306/19	04-RHE-L1-00305/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR MARTINEZ ABADES OCHO	ALMERIA	41	27	14.889,84 €	98.380,16 €	5.400,00 €	118.670,00 €	64.988,44 €	54,76 %
CIF-****10868	04-RHE-00626/19	04-RHE-L1-00623/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VIRGEN DEL CARMEN	ALMERIA	42	27	0,00 €	80.223,00 €	5.400,00 €	85.623,00 €	46.730,82 €	54,58 %



Fecha
26/12/2019

Página
18/26

Código Seguro De Verificación:
BY574V95G42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG

Firmado Por
ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Uri De Verificación
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
 CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
 Delegación Territorial en Almería



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO II-A.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:
 LÍNEA 1 (CONSERVACIÓN, SEGURIDAD DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD)

CIF	Nº EXPTE.	N.º SUBEXPTE.	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	MUNICIPIO	Nº Ord.	PUNTOS	COSTES SUBVENCIONABLES ACEPTADOS				CUANTÍA DE LASUBVENCIÓN	% SUBVENCIÓN
							CONSERVACIÓN	MEJORA DE UTILIZACIÓN Y ACCESIBILIDAD	HONOR. TÉCNICOS	COSTE TOTAL SUBVENCIONABLE DE LA ACTUACIÓN		
CIF-****70625	04-RHE-00671/19	04-RHE-L1-00667/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ANDALUCIA TREINTA Y DOS	ALBOX	43	25	82.600,00 €	5.600,00 €	8.820,00 €	97.020,00 €	54.445,75 €	56,12 %
CIF-****45827	04-RHE-00029/19	04-RHE-L1-00029/19	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ENRIQUE	ALMERIA	44	24	44.566,00 €	0,00 €	3.513,98 €	48.079,98 €	24.993,70 €	51,98 %
CIF-****18518	04-RHE-00913/19	04-RHE-L1-00907/19	COMUNIDAD DE VECINOS EDIFICIO PISCIS	CANJAYAR	45	19	3.418,00 €	3.695,00 €	40,00 €	7.203,00 €	4.106,27 €	57,50 %



26/12/2019

Fecha

BY574V95G42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG

Código Seguro De
Verificación:

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Firmado Por

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Url De Verificación

19/26

Página

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
CIF-****23360	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO AMAZONAS	04-RHE-00015/19	04-RHE-L1-00015/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****50108	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO COPACABANA IV	04-RHE-00017/19	04-RHE-L1-00017/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****45676	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS NUESTRA SEÑORA DEL PERPETUO SOCORRO	04-RHE-00022/19	04-RHE-L1-00022/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****80095	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO PARAISO	04-RHE-00025/19	04-RHE-L1-00025/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****61889	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MENENDEZ PIDAL	04-RHE-00040/19	04-RHE-L1-00039/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****83560	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RULADOR	04-RHE-00084/19	04-RHE-L1-00083/19	ALBOX	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****94294	COMUNIDAD DE VECINOS LA CAÑADA	04-RHE-00091/19	04-RHE-L1-00090/19	ALBOX	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.
CIF-****62347	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CARRETERA DE ALMERIA	04-RHE-00121/19	04-RHE-L1-00120/19	ADRA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****59974	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE MARCHALES	04-RHE-00140/19	04-RHE-L1-00139/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- ACTA DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS DE FECHA POSTERIOR A LA SOLICITUD.
CIF-****61072	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RODRIGO VIVAS MIRAS	04-RHE-00141/19	04-RHE-L1-00140/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****40489	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLOQUE II URBANIZACION BENAHADUX	04-RHE-00142/19	04-RHE-L1-00141/19	BENAHADUX	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****15350	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TORRE ALHAMBRA FASE I	04-RHE-00163/19	04-RHE-L1-00162/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS.
CIF-****19556	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO GAYCARRI	04-RHE-00240/19	04-RHE-L1-00239/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****11908	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ASUNCION	04-RHE-00241/19	04-RHE-L1-00240/19		DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****44301	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO MINERVA I	04-RHE-00242/19	04-RHE-L1-00241/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- ACTA DE LA JUNTA DE PROPIETARIOS INCOMPLETA: EL ACTA NO REFLEJA PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN EN LAS OBRAS NI EN LA SUBVENCIÓN. - NO SE AUTORIZA A LA CONSULTA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE, IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD, NI A LA CONSULTA DE SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA.
CIF-****42510	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JAUL NOVENTA Y UNO	04-RHE-00273/19	04-RHE-L1-00272/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****48019	COMUNIDAD DE VECINOS CALLE INGLES DIECISEIS	04-RHE-00274/19	04-RHE-L1-00273/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II



26/12/2019

Fecha

BY574V95G42XEHHJ8K8RVVJ4E8SHYG

Código Seguro De Verificación:

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Firmado Por

20/26

Página

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Uri De Verificación





CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
CIF-*****09961	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS ALAMOS	04-RHE-00276/19	04-RHE-L1-00275/19	BERJA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- FALTA DE REPRESENTACIÓN: EN EL ACTA SE DESIGNA A PERSONA DISTINTA A LA QUE PRESENTA LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN (ACTA CON ENMIENDAS EN TÍPEX). - EL ANEXO II SE PRESENTA POR LA PERSONA DESIGNADA EN EL ACTA, SIN EMBARGO, ÉSTA NO AUTORIZA CONSULTA DE SU IDENTIDAD NI CONSULTA DE IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD, NI A LA CONSULTA DE SEGURIDAD SOCIAL Y HACIENDA ESTATAL Y AUTONÓMICA. - PROYECTO Y PRESUPUESTOS SIN DESGLOSAR POR PARTIDAS Y LINEAS DE ACTUACIÓN.
CIF-*****13635	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TORRE II	04-RHE-00279/19	04-RHE-L1-00278/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-*****50264	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CAMPILLO DIEZ	04-RHE-00281/19	04-RHE-L1-00280/19	ADRA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO APORTA PROYECTO TÉCNICO. - EL ACTA NO REFLEJA % DE PARTICIPACIÓN EN COSTES Y SUBVENCIÓN.
CIF-*****08621	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS HERMANOS ALVAREZ QUINTERO SEIS	04-RHE-00282/19	04-RHE-L1-00281/19	EJIDO (EL)	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO SE APORTA MODELO ANEXO II CONVOCATORIA 2019 (SE PRESENTA ANEXO DEL PROGRAMA FRE-2017). - NO APORTA PRESUPUESTOS.
CIF-*****03883	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTIAGO IV	04-RHE-00305/19	04-RHE-L1-00304/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-*****56567	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BLOQUE CENTRO DOS	04-RHE-00309/19	04-RHE-L1-00308/19	MACAEL	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-*****98543	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL ROSARIO	04-RHE-00310/19	04-RHE-L1-00309/19	MACAEL	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-*****74439	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO RAFAEL ALBERTI	04-RHE-00311/19	04-RHE-L1-00310/19	MACAEL	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-*****91490	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRINQUETE IV	04-RHE-00312/19	04-RHE-L1-00311/19	EJIDO (EL)	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-*****14324	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN CARLOS I	04-RHE-00313/19	04-RHE-L1-00312/19	EJIDO (EL)	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-*****63111	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL MAR	04-RHE-00318/19	04-RHE-L1-00317/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-*****63111	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VIRGEN DEL MAR	04-RHE-00318/19	04-RHE-L2-00011/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-*****182788	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE FEDERICO DE CASTRO SEIS	04-RHE-00320/19	04-RHE-L1-00319/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS.
CIF-*****15227	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DOÑA ANA	04-RHE-00321/19	04-RHE-L1-00320/19	ROQUETAS DE MAR	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-*****64644	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA CURA VALERA QUINCE	04-RHE-00344/19	04-RHE-L1-00343/19	HUERCAL-OVERA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS.

26/12/2019

Fecha

BY574V95G42XEHHJ8K8RVVJ4E8SHYG

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Uri De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

21/26

Página



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
CIF-****86417	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO BLOQUE GRANDE	04-RHE-00346/19	04-RHE-L1-00345/19	VIATOR	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS.
CIF-****43749	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO HEIDE	04-RHE-00348/19	04-RHE-L1-00347/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS. - COMUNIDAD INCURSA EN PROHIBICIÓN.
CIF-****39309	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SORROCHE	04-RHE-00349/19	04-RHE-L1-00348/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS.
CIF-****39145	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TRITONES	04-RHE-00351/19	04-RHE-L1-00350/19	ALMERIA	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS	- DESISTIDA A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS
CIF-****31405	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO INFANTA DIECISIETE	04-RHE-00352/19	04-RHE-L1-00351/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS.
CIF-****19335	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DIAMANTE SEIS	04-RHE-00355/19	04-RHE-L1-00354/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS Y RESIDENCIA.
CIF-****49349	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PABLO RUIZ PICASSO CINCO	04-RHE-00356/19	04-RHE-L1-00355/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS Y RESIDENCIA.
CIF-****77598	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VECINA CONCHA RUIZ QUINCE	04-RHE-00357/19	04-RHE-L1-00356/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS.
CIF-****10829	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ESTADIO OCHO	04-RHE-00358/19	04-RHE-L1-00357/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS Y RESIDENCIA.
CIF-****02134	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAMON Y CAJAL PORTAL VII	04-RHE-00359/19	04-RHE-L1-00358/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****7034	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS RAMON Y CAJAL CINCO	04-RHE-00360/19	04-RHE-L1-00359/19	BERJA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****48807	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO EVA MARIA BLOQUE B	04-RHE-00383/19	04-RHE-L1-00382/19	ALMERIA	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS	- DESISTIDA A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS
CIF-****47618	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CONSTANTINO VEINTIOCHO ESCALERA DERECHA	04-RHE-00384/19	04-RHE-L1-00383/19	EJIDO (EL)	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****41867	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SEVILLA TRECE	04-RHE-00385/19	04-RHE-L1-00384/19	BENAHADUX	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****11798	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SAN MARCOS OCHO	04-RHE-00386/19	04-RHE-L1-00385/19	BENAHADUX	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****04253	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE CORDOBA PORTAL II	04-RHE-00387/19	04-RHE-L1-00386/19	BENAHADUX	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****40925	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SEVILLA CINCUENTAYCUATRO	04-RHE-00388/19	04-RHE-L1-00387/19	BENAHADUX	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****54272	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SEVILLA BLOQUE D DIECISIETE	04-RHE-00389/19	04-RHE-L1-00388/19	BENAHADUX	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****59275	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ALHADRA CUARENTA Y CUATRO	04-RHE-00390/19	04-RHE-L1-00389/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****48583	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GONZALO DE BERCEO	04-RHE-00391/19	04-RHE-L1-00390/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II



26/12/2019

Fecha

BY574V95G42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Uri De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

22/26

Página



CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
CIF-****48583	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GONZALO DE BERCEO	04-RHE-00391/19	04-RHE-L2-00014/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****08338	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS POETA LUIS CERNUDA	04-RHE-00392/19	04-RHE-L1-00391/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****8236	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GONZALO DE BERCEO VEINTIDOS	04-RHE-00393/19	04-RHE-L1-00392/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****93650	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ASANGA SL NUMERO TRECE	04-RHE-00496/19	04-RHE-L1-00494/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****26790	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE LA VEGA VEINTE	04-RHE-00497/19	04-RHE-L1-00495/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****50625	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALMERIA NUMERO VEINTINUEVE	04-RHE-00498/19	04-RHE-L1-00496/19	MACAEL	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO APORTA PROYECTO TÉCNICO. - NO APORTA ACREDITACIÓN TITULARIDAD DE LAS VIVIENDAS. - NO APORTA DECLARACIONES RESPONSABLES. - NO APORTA TRES OFERTAS.
CIF-****26271	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALMERIA NUMERO CUARENTA	04-RHE-00499/19	04-RHE-L1-00497/19	MACAEL	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO APORTA PROYECTO TÉCNICO. - NO APORTA ACREDITACIÓN TITULARIDAD DE LAS VIVIENDAS. - NO APORTA TRES OFERTAS.
CIF-****54486	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VIRGEN DEL ROSARIO	04-RHE-00500/19	04-RHE-L1-00498/19	MACAEL	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO APORTA PROYECTO TÉCNICO. - NO APORTA ACREDITACIÓN TITULARIDAD DE LAS VIVIENDAS.
CIF-****47690	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CAMILO JOSE CELA DIEZ	04-RHE-00501/19	04-RHE-L1-00499/19	OLULA DEL RIO	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO APORTA PROYECTO TÉCNICO. - NO APORTA ACREDITACIÓN TITULARIDAD DE LAS VIVIENDAS. - NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.
CIF-****49401	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CAMILO JOSE CELA SEIS	04-RHE-00502/19	04-RHE-L1-00500/19	OLULA DEL RIO	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO APORTA PROYECTO TÉCNICO. - NO APORTA ACREDITACIÓN TITULARIDAD DE LAS VIVIENDAS. - NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS.
CIF-****21398	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA RONDA M CUATRO PORTAL CINCO	04-RHE-00503/19	04-RHE-L1-00501/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II



26/12/2019

Fecha

BY574V95G42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG

Código Seguro De Verificación:

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Firmado Por
Uri De Verificación

23/26

https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/





CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO III.- RELACIÓN DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
CIF-****24937	EDIFICIO ANTONES	04-RHE-00504/19	04-RHE-L1-00502/19	PULPI	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- ACTA DE FECHA POSTERIOR A LA SOLICITUD. - NO APORTA PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA.
CIF-****36594	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LA GLORIA	04-RHE-00529/19	04-RHE-L1-00527/19	ANTAS	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****77503	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN DE LA COSA DOS	04-RHE-00616/19	04-RHE-L1-00614/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO AUTORIZA A LA CONSULTA DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE, DE IDENTIDAD DE LA COMUNIDAD DE PROPIETARIOS, Y DE ESTAR AL CORRIENTE CON HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL
CIF-****35067	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ALHADRA CINQUENTA Y UNO	04-RHE-00618/19	04-RHE-L1-00616/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****44830	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JORGE GUILLEN UNO	04-RHE-00619/19	04-RHE-L1-00617/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****06808	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE JOSE OJEDA CUARENTA Y DOS ESCALERA SIETE FASE III	04-RHE-00621/19	04-RHE-L1-00619/19	ROQUETAS DE MAR	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****28548	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO NOGUERA	04-RHE-00623/19	04-RHE-L1-00620/19	CUEVAS DEL ALMANZORA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****56947	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO QUENTAR	04-RHE-00672/19	04-RHE-L1-00668/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****56947	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO QUENTAR	04-RHE-00672/19	04-RHE-L2-00028/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****68013	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FEDERICO DE CASTRO SETENTA Y TRES	04-RHE-00673/19	04-RHE-L1-00669/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS Y RESIDENCIA.
CIF-****45254	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS ZEUS IV	04-RHE-00674/19	04-RHE-L1-00670/19	ROQUETAS DE MAR	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO DE BASE QUINTA 2 D) "ESTAR FINALIZADOS ANTES DE 1996"
CIF-****93378	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LA CONSTITUCION	04-RHE-00715/19	04-RHE-L1-00710/19	PURCHENA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****14431	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS TRIANA	04-RHE-00718/19	04-RHE-L1-00713/19	PURCHENA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****58613	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PLAZA DEL SALITRE	04-RHE-00721/19	04-RHE-L1-00716/19	PURCHENA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****63552	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE EL GRECO NUMERO SEIS	04-RHE-00722/19	04-RHE-L1-00717/19	HUERCAL-OVERA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****63552	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE EL GRECO NUMERO SEIS	04-RHE-00722/19	04-RHE-L2-00033/19	HUERCAL-OVERA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****26047	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LAS PALMERAS	04-RHE-00723/19	04-RHE-L1-00718/19	HUERCAL-OVERA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****06765	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIOS SAN ILDEFONSO	04-RHE-00724/19	04-RHE-L1-00719/19	OLULA DEL RIO	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****47595	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ANDALUCIA	04-RHE-00725/19	04-RHE-L1-00720/19	OLULA DEL RIO	DESISTIDA A SOLICITUD DE LOS INTERESADOS	DESISTIDA A INSTANCIA DE LOS INTERESADOS



26/12/2019

Fecha

BY574V95G42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG

Código Seguro De Verificación:

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Firmado Por
Uri De Verificación

24/26

Página
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarfirma/>





CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería

Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
CIF-****87274	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CALLE SOL DOS	04-RHE-00727/19	04-RHE-L1-00722/19	LUBRIN	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	-ACTA INCOMPLETA Y DE FECHA POSTERIOR A LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN: EL ACTA NO REFLEJA % DE PARTICIPACIÓN DE LOS COMUNEROS EN LAS OBRAS Y EN LA SUBVENCIÓN. - PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE FECHA POSTERIOR A LA SOLICITUD.
CIF-****18356	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO TERRAPLEN	04-RHE-00728/19	04-RHE-L1-00723/19	SORBAS	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****56543	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GENERAL LUQUE CINCUENTA Y OCHO	04-RHE-00729/19	04-RHE-L1-00724/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****41022	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MARIA AUXILIADORA UNO	04-RHE-00730/19	04-RHE-L1-00725/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****41355	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CASINELLO	04-RHE-00731/19	04-RHE-L1-00726/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****64521	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CALLE SEVILLA OCHO	04-RHE-00742/19	04-RHE-L1-00737/19	BENAHADUX	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****50734	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO APOLO	04-RHE-00743/19	04-RHE-L1-00738/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****87421	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO NUESTRA SEÑORA DE LA LUZ UNO	04-RHE-00745/19	04-RHE-L1-00740/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO APORTA PROYECTO TÉCNICO
CIF-****66481	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CANJAYAR TRES	04-RHE-00746/19	04-RHE-L1-00741/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****46847	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS GENERAL TAMAYO CINCO	04-RHE-00749/19	04-RHE-L1-00744/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****23980	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN RAMON	04-RHE-00750/19	04-RHE-L1-00745/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- INCUMPLIMIENTO REQUISITO RENTAS.
CIF-****11421	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SALMERON 7	04-RHE-00752/19	04-RHE-L1-00746/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****72624	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS NARANJOS	04-RHE-00755/19	04-RHE-L1-00749/19	MACAEL	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****12093	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CARRIL 76	04-RHE-00756/19	04-RHE-L1-00750/19	HUERCAL-OVERA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****35867	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VICTORIA PAZ BLOQUE 5	04-RHE-00757/19	04-RHE-L1-00751/19	ADRA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****25373	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO VICTORIA PAZ BLOQUE 7	04-RHE-00758/19	04-RHE-L1-00752/19	ADRA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****33922	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VICTORIA PAZ BLOQUE 8	04-RHE-00759/19	04-RHE-L1-00753/19	ADRA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****66954	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VICTORIA PAZ BLOQUE 10	04-RHE-00760/19	04-RHE-L1-00754/19	ADRA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II



26/12/2019

Fecha

BY574V95G42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA

Código Seguro De Verificación:

Firmado Por

Uri De Verificación

<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

25/26

Página

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO
Delegación Territorial en Almería



Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Orden de 17 de junio de 2019, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios, en el ejercicio 2019.

ANEXO III.- RELACION DE SOLICITUDES DESESTIMADAS POR LAS CAUSAS INDICADAS

CIF	DENOMINACIÓN COMUNIDAD DE PROPIETARIOS	EXPEDIENTE	SUBEXPEDIENTE	MUNICIPIO	MOTIVO DE DESESTIMACIÓN	CAUSAS
CIF-****74334	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS VICTORIA PAZ BLOQUE 6	04-RHE-00761/19	04-RHE-L1-00755/19	ADRA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****78637	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BUENAVISTA 19	04-RHE-00762/19	04-RHE-L1-00756/19	ADRA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****88195	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS BRASIL 12	04-RHE-00763/19	04-RHE-L1-00757/19	DALIAS	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****81442	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SAN GABRIEL	04-RHE-00764/19	04-RHE-L1-00758/19	ADRA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****86995	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTIAGO 104	04-RHE-00765/19	04-RHE-L1-00759/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- ACUERDO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INCOMPLETO
CIF-****86995	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO SANTIAGO 104	04-RHE-00765/19	04-RHE-L2-00036/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- ACUERDO COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INCOMPLETO
CIF-****06746	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ARACELI	04-RHE-00766/19	04-RHE-L1-00760/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****49066	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS MONTEAGUD	04-RHE-00796/19	04-RHE-L1-00790/19	ULEILA DEL CAMPO	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****14199	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PINTOR ROSALES 9	04-RHE-00798/19	04-RHE-L1-00792/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****91694	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS ARCOS	04-RHE-00800/19	04-RHE-L1-00794/19	NIJAR	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****03834	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS INDALO	04-RHE-00802/19	04-RHE-L1-00796/19	ROQUETAS DE MAR	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****70817	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS JUAN CARLOS I BLOQUE 2	04-RHE-00803/19	04-RHE-L1-00797/19	ULEILA DEL CAMPO	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****70817	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS PRINCIPE FELIPE BLOQUE F	04-RHE-00804/19	04-RHE-L1-00798/19	BENAHADUX	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****74324	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN ENRIQUE	04-RHE-00805/19	04-RHE-L1-00799/19	ALMERIA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****14248	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO FERNANDEZ AVILA	04-RHE-00806/19	04-RHE-L1-00800/19	CUEVAS DEL ALMANZORA	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO APORTA PROYECTO TÉCNICO.
CIF-****73547	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO CARRERA DEL CARMEN 28	04-RHE-00807/19	04-RHE-L1-00801/19	VELEZ RUBIO	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO APORTA PROYECTO TÉCNICO, NI RESTO DE DOCUMENTACIÓN.
CIF-****49068	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO LOS ALAMOS	04-RHE-00810/19	04-RHE-L1-00804/19	PULPI	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****99014	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ANGEL	04-RHE-00834/19	04-RHE-L1-00828/19	PULPI	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****99014	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO ANGEL	04-RHE-00834/19	04-RHE-L2-00039/19	PULPI	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II
CIF-****18518	COMUNIDAD DE VECINOS EDIFICIO PISCIS	04-RHE-00913/19	04-RHE-L2-00041/19	CANJAYAR	DESESTIMADA POR INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS	- OBRAS NO SUBVENCIONABLES POR LINEA 2 (sustitución de puerta del portal y una ventana en escalera)
CIF-****89847	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS SAN JOSE	04-RHE-01556/19	04-RHE-L1-01544/19	FINES	DESESTIMADA POR FALTA DE DOCUMENTACIÓN, O DOCUMENTACIÓN INCOMPLETA	- NO PRESENTA ANEXO II



26/12/2019

Fecha

BY574V95G42XEHHJ8K8RVYJ4E8SHYG

Código Seguro De Verificación:

26/26

Página

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA
<https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

Firmado Por
Uri De Verificación

